

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto de Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 28 Abril 1916).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 1.649

Por la presente encargo á los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad practiquen diligencias para averiguar el paradero de José de la Torre Suarez, de veinte y seis años de edad, soltero, natural y vecino de Espiel, hijo de Manuel y de Cándida, de oficio zapatero, cuyas señas son: estatura elevada, enjato de carnes, nariz larga, color pálido; viste americana y chaleco color café, pantalón de pana color ceniza y bota negra entera.

Dicho individuo desapareció de su domicilio el día veinte y cinco del actual.

En caso de ser habido darán cuenta á este Gobierno.

Córdoba 29 de Abril de 1916.—El Gobernador, Agustín de la Serna.

AYUNTAMIENTOS

EL CARPIO

(Conclusión al) Núm. 1.628

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante las sesiones celebradas en los meses de Febrero y Marzo del año actual.

Mes de Febrero

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor Lara Aguilar-Tablada.

Se aprobó el acta anterior.

Se leyeron los «Boletines oficiales» y comunicaciones recibidas, acordándose su cumplimiento.

Después se acordó:

Conceder permiso al señor Alcalde para que atienda al restablecimiento de su salud, delegando éste en el primer Teniente Alcalde don Francisco Gracia Espín.

Nombrar un comisionado para que vaya á Córdoba á recoger los expedientes de quintas.

Celebrar la Fiesta del Arbol el día 20 del actual.

Sesión extraordinaria del día 6

Presidencia del señor Lara Aguilar-Tablada.

Se acordó:

Que en vista de que el primer Teniente de Alcalde don Francisco Gracia Espín, según manifiesta no puede encargarse de la Alcaldía por tener que dedicarse á asuntos particulares, se designa para el desempeño de la misma al segundo Teniente Alcalde don Juan Espinosa León.

Sesión ordinaria del día 12

No pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia del segundo Teniente Alcalde don Juan Espinosa León.

Se aprobó el acta anterior.

Se leyeron los «Boletines oficiales» y comunicaciones recibidas, acordándose su cumplimiento.

Después se acordó:

Arrendar para las oficinas del Telégrafo la casa de don Francisco Gavilán Muñoz.

Encargar al maestro albañil Juan Carrillo la confección de un presupuesto para el arreglo de la Casa de Caridad.

Arreglar el pavimento de la fuente pública.

Adquirir los remates que faltan en los pilares de la puerta del Cementerio.

Proceder al sorteo de los vocales que han de componer la Junta de Asociados.

Sesión ordinaria del día 26

No pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales.

Mes de Marzo

Sesión ordinaria del día 4

No pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 8

No pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 10

Presidencia del señor Espinosa León.

Se aprobó el acta anterior.

Se leyeron los «Boletines oficiales» y comunicaciones recibidas, acordándose su cumplimiento.

Después se acordó:

Dar cuenta de los ingresos y gastos del mes de Febrero.

Reparar los cielos rasos de la casa primera escuela de niños.

Incluir en el presupuesto extraordinario la cantidad suficiente para el arreglo de varias calles.

Arreglar la cárcel de mujeres.

Aprobar un socorro domiciliario y el auxilio por traslado forzoso al Guardia civil Pedro Ardilla.

Participar al señor Gobernador civil que este Ayuntamiento posee un microscopio para el reconocimiento de carnes en el Matadero.

Nombrar la comisión de Subsistencias.

Sesión ordinaria del día 18

Presidencia del señor Espinosa León.

Se aprobó el acta anterior.

Se leyeron los «Boletines oficiales» y comunicaciones recibidas, acordándose su cumplimiento.

Después se acordó:

Conceder un socorro domiciliario.

Adquirir unas medallas conmemorativas de la Fiesta del Arbol para los niños que más de se distinguen en el cuidado de los árboles.

Arreglar el empedrado de la calle del Río é instalar una luz en la misma.

Aprobar la cuenta del material adquirido para las elecciones de Diputados á Cortes y libros para el Registro civil.

Sesión extraordinaria del día 24

Emprender el arreglo de cunetas y pagueos con el fin de conjurar la crisis obrera.

Sesión ordinaria del día 25

No pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales.

El Carpio á 26 de Abril de 1916.—El Secretario, Eduardo Barasona.—Visto bueno: El Alcalde, Antonio Lara.

Depositaria de fondos municipales de Pedroche (Provincia de Córdoba)

Primer trimestre de 1916

Núm. 1.644

CUENTA del primer trimestre del año de 1916, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	27
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	11.775 17
CARGO.....	11.802 17
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	11.743 80
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	58 37

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	>	2.476 31	2.476 31
2 Montes.....	>	2.858	2.858
3 Impuestos.....	>	1.588 05	1.588 05
4 Beneficencia.....	>	>	>
5 Instrucción pública.....	>	>	>
6 Corrección pública.....	>	>	>
7 Extraordinarios.....	>	3.100	3.100
8 Resultas.....	27	288 81	315 81
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	>	1.464	1.464
10 Reintegros.....	>	>	>
CARGO.....	27	11.775 17	11.802 17
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	>	3.195 09	3.195 09
2 Policía de seguridad.....	>	>	>
3 Policía urbana y rural.....	>	1.678 62	1.678 62
4 Instrucción pública.....	>	90	90
5 Beneficencia.....	>	234 37	234 37
6 Obras públicas.....	>	250	250
7 Corrección pública.....	>	>	>
8 Montes.....	>	>	>
9 Cargas.....	>	3.956 34	3.956 34
10 Obras de nueva construcción.....	>	>	>
11 Imprevistos.....	>	94 26	94 26
12 Resultas.....	>	2.245 12	2.245 12
DATA.....	>	11.743 80	11.743 80

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Pedroche á 31 de Marzo de 1916.—El Depositario, Juan Cano.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Pedroche á 1.º de Abril de 1916.—El Regidor Interventor, Tomás Rodríguez.—El Secretario, Rafael Rodríguez.—V.º B.º: El Alcalde Joaquín Blasco.

CABRA

Núm. 1.647

Don José Pérez Arroyo, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que desde el día 1.º de Mayo próximo hasta el 20 del mismo mes, ambos inclusive y hora de las diez á las diez y seis, queda abierta en la Depositaria municipal, sita en estas Casas Consistoriales, la recaudación en periodo voluntario del segundo trimestre del repartimiento general sustitutivo del actual ejercicio; advirtiéndose á los contribuyentes que incurrirán en los apremios marcados por la Instrucción, si no satisfacen sus respectivas cuotas en el plazo señalado, ó dentro de los días restantes del expresado mes de Mayo.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Cabra 27 de Abril de 1916.—José Pérez Arroyo.—Por mandado de S. S., Joaquín Mora, Secretario.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 1.646

Don Juan José Lesmes Rovi, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose obtenido del ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia la correspondiente autorización para la cobranza del Repartimiento vecinal de arbitrios extraordinarios para el presente año, se procederá á la recaudación del primer trimestre en los días

29 y 30 del corriente mes y hora de las diez de la mañana á las cinco de la tarde.

La oficina de recaudación se hallará establecida durante expresados días en estas Casas Consistoriales á cargo del Recaudador municipal don Sebastián Petidier Falder, previniendo á los contribuyentes que dejen de satisfacer sus respectivas cuotas en el plazo señalado que incurrirán en el apremio señalado en la Instrucción vigente.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento del vecindario.

San Sebastián de los Ballesteros á 24 de Abril de 1916.—Juan José Lesmes.

LA CARLOTA

Núm. 1.645

Don Juan García Wic, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que celebrado en este día el sorteo de los Vocales asociados que en el corriente año han de formar con el Ayuntamiento la Junta municipal de esta población, han resultado designados por Secciones los vecinos contribuyentes que á continuación se expresan:

Sección primera

D. Antonio Sepúlveda Alcántara
> José Joaquín Fernández Pérez
> Francisco Abad Carmona
> Cristóbal Romero Reif
> Francisco Cruz Abad
> Andrés Martínez Abad

Sección segunda

D. Carlos Hamer Nafs
> Rafael Martínez Aguilar
> Rafael Gómez Marquez
> Manuel Fernández Guerrero
> Pedro Expósito Sánchez

Sección tercera

D. Francisco Dovaq Wals
Sección cuarta
D. José Pfo Ariza Ruiz.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento del vecindario y á los efectos del art. 69 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877.

La Carlota á 27 de Abril de 1916.—El Alcalde presidente, Juan García.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 1.638

Lista de los señores Jurados del partido judicial de Cabra que han de comparecer en esta Audiencia provincial el día 24 de Mayo próximo, á las doce, para conocer de la causa seguida contra Domingo Ruiz Gaspar, por robo.

Cabezas de familia

D. Rafael Alamo Estrada
> José Barranco Baena
> José Cabrera Ramos
> Manuel Cerdón Mariel
> Francisco Espejo Romero
> Avelino González Juan
> Manuel Jiménez Quero
> José Lama Moreno
> Antonio López García
> Antonio Lozano Rambla
> José Mellado Gutiérrez
> Jacinto Molina Indice
> Pedro Moreno Cantero
> José Peña Espejo
> José Reyes Leña
> José María Campos Navas
> José Jiménez Jiménez
> Julio Luna Luna
> Antonio Arroyo Poyato
> Bartolomé Poyato Padillo

Capacidades

D. Juan Alguacil Corpas
> Francisco Blanco Carrera
> Carlos Enofet Molinello
> Pedro Hueto Arjona
> Pablo Morales Fuillera
> Francisco Prieto Vilaplana
> Pedro Quintín Jiménez Jiménez
> Francisco Morales Gómez
> Pedro Vera Alcalá
> Federico Merino Ruiz
> Francisco Ramírez Priego
> Julián Urbano García
> Antonio Jiménez Gómez
> Angel Padilla Espejo
> Antonio Ramírez Arroyo
> Vicente Robles Camacho
Supernumerarios.—Cabezas de familia
D. José Guzmán Sánchez de Toro
> Angel Aguilar Aguilar
> Anonio Castillo Serrano
> Luis Vidaurreta Pérez

Capacidades

D. José Moreno Vargas-Machuca
> Joaquín Pérez Cantueso
Córdoba 28 de Abril de 1916.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.

Lista de los señores Jurados del partido judicial de Montoro, que han de comparecer en esta Audiencia provincial el día 17 de Mayo próximo, á las doce, para conocer de la causa seguida contra Pedro Molina Pérez, por abusos deshonestos

Cabezas de familia

D. Vicente Agar Notario
> Francisco Baena Muela
> J. José Calero Gómez
> Juan Antonio Cervera Ruano
> Martín Fimia Madueño
> Antonio Jiménez Lara
> Manuel García Cano
> Ildefonso León Cáceres
> José López Jurado
> Antonio Lara Alcalá
> Juan Madueño Serrano
> Julián Muñoz Cervera
> Manuel Pedrajas Benitez
> Francisco Roa Ruiz
> Alonso Cerezo Regalón
> Andrés Pozo Luna
> Manuel Cerezo Aguilar
> Antonio Molleja Moral
> Fernando Calero Melero
> José Gómez Jurado

Capacidades

D. Diego Medina Serrano
> Martín Vega Leal
> José Torres Medina
> Francisco Luque Cano
> Pedro Molina Fimia
> Miguel Galán García
> Eduardo Ayllón Cano
> Diego Valero Tortosa
> Juan Torralba Cobo
> Andrés Ayllón Cubero
> Pedro Gómez Pastor
> José García Barrios
> Ricardo Herrera Zamorano
> Francisco Palomares Luque
> José Román López
> Francisco Ruiberri de Torres
Supernumerarios.—Cabezas de familia
D. José Guzmán Sánchez de Toro
> Angel Aguilar Aguilar
> Antonio Castillo Serrano
> Luis Vidaurreta Pérez

Capacidades

D. José Moreno Vargas-Machuca
> Joaquín Pérez Cantueso
Córdoba 28 de Abril de 1916.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Cuerpo de Ingenieros de Minas.-Jefatura de Córdoba

Núm. 1.637

Relación de las concesiones mineras que han dejado de ingresar en Arcas del Tesoro el cánón anual fijado á las mismas dentro del plazo que les fué concedido por la Ley de presupuestos vigente, según consta en certificado de la Delegación de Hacienda de la provincia de 15 de Marzo último, y cuyos terrenos se han declarado francos y registrables por decretos del Ilmo. Sr. Gobernador civil que obran en sus expedientes respectivos, con arreglo á la primera disposición transitoria y artículos 23 al 24 del Reglamento provisional sobre tributación minera, aprobado por Real decreto de 23 de Mayo de 1911.

Número del expediente	Nombre de la mina	PARAJE EN QUE RADICA	Término municipal	INTERESADO	Clase del mineral	Pertenencias
6377	La Universal	Solana del Cerro del Castaño	Fuente Obejuna	D. Francisco Gomez Luna	Plomo	20
6033	Esperanza	Arroyo Gabilucho. Dehesa de la Segoviana	Idem	» Mariano Rivas Araque	Idem	21
7281	Pilar	Dehesa del Charruecal	Idem	» Matas García Torres	Hierro	24
7296	Esmirna	Dehesa del Concejo	Idem	» Bernabé Pérez González	Plomo	20
3356	Rosaura	Valcerradillo y Cerro Carrizuelo	Montoro	» Tomás Conesa García	Idem	12
4084	Castelar	Collado de las Herrerías	Idem	» Francisco Ogalla Alvarez	Idem	24
4219	El Gran Cervantes	Loma de Garcigomez	Idem	» El mismo	Idem	12
6349	Londinense	Cerro del Castañar	Idem	» Roberto Osborne	Hierro	30
6350	Sevillana	Solana Vieja	Idem	» El mismo	Idem	27
6360	Britania	Idem	Idem	» El mismo	Idem	44
6463	Amparo	Umbría del Contadero	Idem	» El mismo	Idem	30
6952	San Francisco	Dehesa del Rosero. (Laderas)	Idem	» Andrés Benavides Muñoz	Idem	40
7094	Carmen	Dehesa del Fraile, Traperuelos Bajos	Idem	» Antonio de la Bastida y Bayo	Cobre	12
7097	San Carlos	Idem de la Onza Cerro de la Flores	Idem	» El mismo	Idem	12
6459	Jacinta	Dehesa Boyal. La Tobiela	Villaviciosa	» Enrique Mackay	Plomo	28
6529	San José	Hoya grande los Riscos	Idem y Córdoba	» Juan Hinojosa	Cobre	30
3812	Guadiato 4.º	Fuente de la muela. Dehesa San Cayetano	Córdoba	» Eduardo Pedro Westendorp	Idem	17
6532	El Carmen	Dehesa de Campo Bajo	Idem	» Antonio Ocaña Aguilar	Idem	24
6570	Ampliación á San José	Hoya grande los Riscos	Idem	» Juan Hinojosa Jiménez	Idem	8
6344	La Unión	Cerro del Chife. Dehesa Alhondiguilla	Idem	» Adolfo Baena Navarro	Hierro	40
6648	Santa Bárbara	Barranco del Pastor	Espiel	» Ernesto S. Baylis	Plomo	20
7163	Febrero	Cortijo de la Reina	Idem	» El mismo	Idem	20
7230	Elena	Solana del Castillo y Peña Redonda	Idem	» Eustaquio Andrés Zabaleta	Hulla	7
6767	Araceli	Quinto de las Longueras	El Viso	» Florentino Rodriguez	Hierro	40
6370	Socorro	Las Navas	Villanueva de Córdoba	» Miguel Calero Cantador	Idem	20
6955	Los Quince	Los Barreros	Idem	» El mismo	Idem	21
6995	Colón	Dehesa del Sello	Posadas	» Cándido Urquiza	Plomo	12
6996	Gran Capitán	Idem	Idem	» El mismo	Idem	38
7049	Chantecler	Olivar del Pito	Idem	» Bartolomé Paez Vargas	Idem	12
7158	Por si acaso	Arroyo de la Cabrilla	Idem	» José Fernández Gaforio	Idem	10
7214	Antigua	Cerro de los Lirios. Los Ortegós	Idem	» Francisco Alcaraz Jaén	Idem	20
7215	Zan	Dehesa de Mojon Blanco	Idem	» El mismo	Idem	20
7190	Mi Rosarito	Regajo de las Lastras. Bramadero	Pedroche	» Rafael López Lain	Hierro	20
7261	Ana María	Fuente de D. Gonzalo. Nava los Corchos	Hornachuelos	D.ª Jacoba Gomez Alvarez	Hulla	14
7266	La Concepción	Umbría de las Tiesas. La Mata	Idem	D. Benjamin Claiser	Hierro	40
7267	Nra. Sra. de la Alcantarilla	Rincón de la Pizarra	Belalcázar	» Valentin Sánchez Aparicio	Idem	32
7272	Buchacek	Cerca de Lapachar	Conquista	» Francisco S. Buchaceta	Plomo	24
7283	La Fortuna	Alisne y La Albariza	Almodovar	» Silverio Losilla	Idem	24

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del público; previéndole que el plazo para solicitar el terreno ocupado por las referidas concesiones, empezará á contarse después que hayan transcurrido ocho días completos, á contar desde el siguiente al en que se publique esta relación y con arreglo á lo que determina el Real decreto de 18 de Abril de 1913, que aparece publicado en la Gaceta de 19 del mismo mes y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al 26 del expresado mes de Abril.

Las horas de oficina para presentar las solicitudes y expedir los resguardos del 5 por 100 son de nueve á una de la tarde, tanto en el Gobierno civil como en la Jefatura de Minas.

Córdoba 27 de Abril de 1916.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Ministerio de Hacienda

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Remitido á informe de la Comisión permanente del Consejo de Estado el expediente sobre moción respecto á la supresión de la palabra «urbanos» en los epígrafes de la tarifa 2.ª de la Contribución industrial que clasifica á los tranvías, dicho alto Cuerpo ha emitido en el mismo el siguiente dictamen.

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden de V. E. fecha 3 de Marzo de 1916, expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E., el Consejo de Estado ha examinado el adjunto expedien-

te originado por una moción relativa á la conveniencia de suprimir la palabra «urbanos» en los epígrafes de la Contribución industrial que clasifican á los tranvías:

Resulta de antecedentes: Que la Sección respectiva de la Dirección General de Contribuciones eleva á V. E. una moción exponiendo que según el artículo 69 de la ley de Ferrocarriles, se denominan tranvías á los ferrocarriles establecidos sobre vías públicas, como carreteras, calles, etc., comprendiéndose en esa definición tanto á los urbanos como á los interurbanos ó de servicio común á dos ó más poblaciones;

Que para los efectos tributarios resul-

ta que sólo los primeros, ó sean los urbanos, están clasificados, debido á que el epígrafe que los comprende especifica la naturaleza del tranvía.

Que á falta de otro especial vienen indicando los interurbanos existentes en algunas provincias, en el de tranvías urbanos, que, aparte de ser esta asimilación algo arbitraria, es lo cierto que la omisión que se observa en las tarifas de la Contribución industrial y de comercio respecto á aquellos, motiva, entre otros inconvenientes, el de que cuando los mismos son explotados por Sociedades, eluden éstas el pago del impuesto sobre capital, creado por la ley de 29 de Diciembre de 1910 y regulado por Real decreto de 25

de Abril de 1911, porque dichas disposiciones establecen como condición, para ser exigible el impuesto, la de figurar la industria que exploten en las tarifas de la Contribución industrial, cosa que en realidad no sucede; y

Que para subsanar esta perjudicial omisión es conveniente que se modifiquen los epígrafes 119 y 120 de la tarifa 2.ª de la Contribución industrial, suprimiendo de las mismas la palabra «urbanos», á fin de que se comprenda en ellos todos los tranvías ó caminos de hierro, sean urbanos ó interurbanos.

Que la Intervención general de la Administración del Estado propone, por las mismas razones expuestas, que la modifi-

cación de dichos epígrafes se haga no suprimiendo la palabra «urbanos», sino añadiendo la de «interurbanos», porque así desaparecería toda variedad y se precisarían más los conceptos.

Que el Director general de Contribuciones, conforme con esa propuesta, eleva el expediente á resolución de V. E.; y

Que en tal estado dicho expediente se remite á consulta de este Concejo:

Considerando que es indispensable proceder á la modificación de los epígrafes 119 y 120 de la tarifa 2.^a de las unidas al Reglamento de la Contribución industrial y de comercio en términos tales que no ofrezca duda que se hallan comprendidas en los mismos, por lo que hace relación á los efectos tributarios, los tranvías interurbanos, pues aparte de que hay que evitar toda duda de que estos tranvías que tienen ingresos análogos á los urbanos están, como éstos, sujetos al pago de la Contribución correspondiente, con la redacción actual de esos epígrafes se da un pretexto para que cuando son Sociedades los explotadores de dichos tranvías eludan el pago del impuesto sobre el capital, fundándose en que falta la condición exigida por el artículo 3.^o del Real decreto de 25 de Abril de 1911 de estar la industria clasificada en las tarifas de la Contribución industrial:

Considerando que de las dos soluciones que se ofrecen, supresión de la palabra «urbanos» ó adición de la de «interurbanos», parece más conveniente la primera, no sólo porque, como demuestra lo que ocurre en el caso actual, el excesivo casuismo de las leyes conduce á errores y ambigüedades análogas á la que motiva la moción de la Sección correspondiente de la Dirección General de Contribuciones, sino también porque siendo principio elemental de derecho que donde la ley no distingue no cabe distinguir, y de justicia fiscal que las excepciones, como todo privilegio, han de estar taxativamente consignadas, el hecho de hablar solamente de tranvías comprende á todos y no da el menor margen á la duda de si los urbanos ó los interurbanos están ó no sujetos al pago de la contribución correspondiente,

El Consejo de Estado opina, de conformidad con la propuesta de la aludida Sección, que deben modificarse los epígrafes 119 y 120 de la tarifa 2.^a de las unidas al Reglamento de la Contribución industrial, suprimiendo de los mismos la palabra urbanos, á fin de que en dichos epígrafes queden comprendidos todos los tranvías ó caminos de hierro, sean urbanos ó interurbanos.

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone, ó sea modificar los epígrafes 119 y 120 de la tarifa 2.^a, á fin de que en dichos epígrafes queden comprendidos todos los tranvías ó caminos de hierro, sean urbanos ó interurbanos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 31 de Marzo de 1916.

VILLANUEVA.

Señor Director general de Contribuciones.

(«Gaceta» 11 Abril 1916.)

Sección administrativa de Primera enseñanza

Núm. 1.633

Anuncio

Doña María del Carmen Romero Cañadillas ha sido nombrada maestra interina de la escuela nacional de párvulos de Aguilar.

Lo que se hace público por este medio á los efectos del plazo de posesión de la interesada de referencia.

Córdoba 28 de Abril de 1916.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Comunidad de Labradores de Cabra

Núm. 1.648

Edicto

Cobro voluntario por el concepto de Guardería Rural.

Don Joaquín Moreno Merino, Recaudador de la Comunidad de Labradores de esta ciudad de Cabra.

Hago saber: que la cobranza voluntaria de lo que debe pagarse por el citado concepto, correspondiente al segundo trimestre del corriente año, tendrá lugar en esta población en los días comprendidos del 1 al 31 del próximo mes de Mayo, ambos inclusive y excepto los días festivos, durante cuyos días y hora de las nueve de la mañana á las tres de la tarde estará abierta la recaudación en el domicilio social de la Comunidad, calle Marqués de Cabra, número 20; deniando prevenir á los contribuyentes que transcurrido el plazo reglamentario sin realizar el pago de sus respectivas cuotas, se procederá contra los morosos por la vía de apremio.

Cabra á 25 de Abril de 1916.—Joaquín Moreno.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1.629

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy dictada en el sumario que se sigue por hurto de un caballo, á Antonio Romero Chamizo, del cortijo «Alamillos de Valdepeñas», se ha acordado se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á Antonio Aguilar Sanz, de unos treinta y cinco años, alto, regular de carnes, sin bigote y tratante de caballerías, vecino de esta capital, sin que conste su domicilio, á fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Góngora, sin número, dentro del término de diez días, para recibirle declaración en expresado sumario; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Córdoba á veinte y seis de Abril de mil novecientos diez y seis.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

MONTORO

Núm. 1.639

Don Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como

militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan á la busca de las caballerías que después se reseñarán, pertenecientes respectivamente á Torcuato Poyato Gomez, vecino de Adamuz; Apo inar Lara Arribas, vecino de Villafranca, y Miguel Grande Toledano, vecino de Adamuz, las cuales se suponen hurtadas desde el oscurecer del catorce del actual á la mañana siguiente, estando á prado la del Poyato en la finca «Navalengua» y las de los otros en la finca «Petaco», del término de Adamuz, y captura del autor ó autores del hurto de las mismas, y caso de ser estos habidos sean puestos á disposición de este Juzgado en calidad de detenidos en la cárcel de este partido, y referidas caballerías también á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

Dada en Montoro á veintiseis de Abril de mil novecientos diez y seis.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

Señas de las caballerías

Un mulo negro, tres años, 1'30 centímetros alzada, cabos negros, lunar grande negro en la barriga, sin hierro, propio de Torcuato Poyato.

Una mula de cuatro años, castaña, 1'43 centímetros de alzada, bociclara y bragada, blancos cuello y encuentro, con el hierro del Fénix Agrícola y perteneciente á Apolinar Lara Arribas.

Un mulo capón, seis años, negro, de 1'46 centímetros alzada, bragado.

Otro mulo tordo, de diez años, con la misma alzada, y ambos con el hierro Fénix Agrícola en la nalga izquierda; estas dos pertenecientes á Miguel Grande Toledano.

POZOBLANCO

Núm. 1.642

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una mula de catorce años, 1'60 de alzada, pelo castaño, raza española, señas particulares sobre mano en la izquierda, bozo negro, blancos en las paletas de la nariz, carrillos, de collera, en el dorso y dos costillares, raya cruzada y el hierro del «Fénix Agrícola» V.-2 muslo derecho, extraviada la tarde del veintitres del actual, del olivar de las Trévedes, de este término, y de ser habida sea puesta á mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dado en Pozoblanco á veintiocho de Abril de mil novecientos diez y seis.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, P. H., Juan de Julián.

CABRA

Núm. 1.640

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades é individuos de la policía judicial y en el mío les ruego y encargo procedan á

la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas la noche del veinte de los corrientes á Manuel Dorán Cubeao, de una cuadra existente en una choza sita en el partido del Arraijanar, de este término; poniéndolas caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado, con poseedores ilegítimos.

Dado en Cabra á veinte y siete de Abril de mil novecientos diez y seis.—Agustín Aranda.—El Secretario, P. H., Rafael García.

Señas de las caballerías

Una burra de siete años, alzada 1'13 centímetros, rucia clara, raza española. Una rucha de un año rucia, y ambas con el hierro del Fénix Agrícola, V. número 12, en la cadera izquierda.

AGUILAR

Núm. 1.643

Don Agustín Romero Fustegueras, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, requiero á las autoridades, así civiles como militares é individuos que componen la policía judicial, para que practiquen diligencias en la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñan, las cuales como de la propiedad de Nicolás Jurado Saldaña, fueron sustraídas el día cinco de los corrientes, del sitio Perdigueros, término de Puente Genil, poniéndolas caso de ser habidas á disposición de este Juzgado, con poseedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo, número cuarenta y cuatro, del corriente año.

Dado en Aguilar á veinte y ocho de Abril de mil novecientos diez y seis.—Agustín Romero.—El Secretario, Joaquín de Heredia.

Señas

Una mula de ocho años, alzada un metro cuarenta y siete centímetros, parda, marcada en la espaldilla derecha, letra G. número 3, asegurada á la Compañía El Banco Agrícola Andalúz, residiendo aquella en Jaén, y estimando el valor de dicho animal en cuatrocientas pesetas.

Otra mula de diez años, alzada un metro cuarenta y seis centímetros, pelo castaño oscuro, marcada en la espaldilla derecha, como la anterior, estimando su valor en trescientas cincuenta pesetas.

CORDOBA

Núm. 1.641

Don Mariano Gonzalez de Andia y Llanos, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades de la nación, para que procedan á la busca y rescate de la yegua reseñada al final, sustraída en la madrugada del doce de Marzo último, del cortijo Cañuelo de la Carnicera, propia de don Franciaco Romero Muñoz, poniéndola en su caso á mi disposición con ilegítimos poseedores.

Dado en Córdoba á veintiocho de Abril de mil novecientos dieciseis.—Mariano Gonzalez de Andia.—El Secretario, Licenciado, Pedro Fernández Pintado.

Reseña

Yegua de once años, 1'58 de alzada, castaña encendida, lucera, cordón corrido, calzada de los posteriores y anterior izquierda número once en la tabla izquierda del cuello, hierros en la nalga derecha formando un redondel con una S en el centro y en la izquierda el del Fénix Agrícola.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6